

## CONTRATO DE COMODATO

En la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, comparece por un lado la Asociación Civil "APRECIA AC", con domicilio en la calle Alfonso Patiño número 100 de la población antes mencionada a través de sus representantes los CC. IRMA DOLORES VILLA DE OROZCO, MA. CARMEN OROZCO JIMENEZ, y MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, todos mexicanos, mayores de edad, a quien en lo sucesivo se les denominará como "LA COMODANTE", y por otro lado comparece el H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, representado en este acto por su Presidente Municipal JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, Síndico FERNANDO JIMENEZ BARBA y Secretario General SANDRA RÍOS ARRIAGA, mexicanos, mayores de edad, quienes manifiestan que el domicilio de su representado lo es en calle Juárez número #12 de la población antedicha, a quien se le denominará como "EL COMODATARIO", ambos con capacidad legal para contratar y obligarse en derecho, así mismo dicho contrato lo celebran bajo las cláusulas que se pactan previo lo cual se asientan los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Manifiesta la Asociación Civil "APRECIA A.C." a través de su representantes, ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, así mismo que es propietaria de una finca urbana ubicada por la calle Alfonso Patiño número 100 la cual es utilizada con fines de asistencia social como casa de descanso para ancianos de la primera y tercera edad de nombre "Natividad Gutiérrez", de la cual pretende dar una fracción en comodato que consta en una superficie de 167.31 M2 Ciento sesenta y siete metros con treinta y un centímetros cuadrados, de la cual se anexa plano topográfico al presente.

**SEGUNDO.** - Manifiesta el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, ser un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.  
En su representación firman el presente contrato de comodato los CC. Lic. José Cleofás Orozco Orozco, Lic. Fernando Jiménez Barba y la C. Sandra Ríos Arriaga, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, todos ellos se encuentran con capacidad legal para firmar este contrato de comodato.

**TERCERO.** - En Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de marzo de 2016, se aprobó la suscripción del contrato de comodato con los Representantes Legales de las Asociación Civil "APRECIA AC", respecto del espacio que ocupa la cocina y comedor del Asilo "Natividad Gutiérrez", para recibir el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del programa "Por la Seguridad Alimentaria", dicho programa es un apoyo para comedores comunitarios.

Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS



**PRIMERA.** - "LA COMODANTE" otorga y "EL COMODATARIO" acepta en comodato una fracción de la finca urbana que tienen en propiedad la primera, consistente únicamente en un comedor y cocina con una extensión superficial de 167.31 M2 que se encuentran dentro de la casa de descanso para ancianos de la primera y tercera edad de nombre " Natividad Gutiérrez", misma que será utilizada como Comedor Comunitario del Programa de Seguridad Alimentaria dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, mismo que reúne todas las condiciones necesarias para el uso antes convenido, declarando "EL COMODATARIO", a su vez, que recibe a su entera satisfacción dicho inmueble para el uso antes convenido.

**SEGUNDA.** - "EL COMODATARIO" señala que dicho espacio será única y exclusivamente utilizado para dar cumplimiento con el "Programa de Seguridad Alimentaria dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre" programa de carácter Federal que operará en el municipio a través del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

**TERCERA.** - Las partes pactan que el presente comodato tendrá como vigencia y término a partir del día 30 de marzo de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

**CUARTA.** - EL presente contrato no establece la erogación de pago alguno del "EL COMODATARIO" hacia el "LA COMODANTE", ello por convenir a sus intereses.

**QUINTA.** - "EL COMODATARIO" se obliga a efectuar las reparaciones de aquellos deterioros que hayan sido causados por su culpa o la del personal que se encuentre a su cargo para la cumplimiento del programa alimentario de cuenta.

**SEXTA.** - Señala "EL COMODATARIO" que no correrán a su cargo los gastos ni responsabilidad por concepto de deterioros que por el transcurso del tiempo y de manera natural se causen en el bien materia del comodato, a lo que "LA COMODANTE", manifiesta estar conforme.

**SÉPTIMA.-** "LA COMODANTE" además se obliga: I) A conceder gratuitamente el uso de la finca que se encuentra dentro de los espacios mencionados, materia del presente contrato, a no estorbar de manera alguna, el uso de la cosa comodatada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables: II) A garantizar el uso o goce pacífico de la cosa

comodatada, por todo el tiempo del contrato salvo lo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato: III) A responder de los daños y perjuicios que sufra el comodatario por los defectos o vicios ocultos del servicio objeto del contrato, anteriores al mismo: IV) A responder de los daños y perjuicios, si la Comodataria sufre la evicción sobre todo o partes del servicio en cuestión y a cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil del Estado de Jalisco impone a los Comodantes.

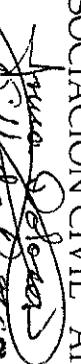


OCTAVA.- "EL COMODATARIO" además se obliga a: I) A destinar el inmueble dado en comodato solo como cocina comedor: II) A no arrendar o subarrendar el inmueble materia de este contrato, ni parte de él, ni otorgar diverso contrato de comodato de este hacia tercera persona: III) A dar aviso a "LA COMODANTE" de toda novedad perjudicial para servicio del comodato, siendo responsable de los daños y perjuicios que su omisión cause: V) A conservar la cocina comedor en el buen estado en que lo recibió y a devolverlo en ese mismo estado al terminar el Comodato; VI) así mismo a cumplir con todas las obligaciones que el Código Civil impone en los Comodatarios.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo lo contemplado en el mismo, ambas partes convienen expresamente someterse a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco y a la Jurisdicción de los Tribunales del mismo, localizado por jurisdicción específicamente a los del Séptimo Partido Judicial con sede en la municipalidad de Arandas, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero ya presente, ya futuro que por razón de domicilio les pudiere corresponder.

EL COMODANTE

ASOCIACIÓN CIVIL "APRECIA A.C"

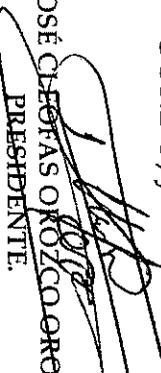
  
IRMA DOLORES VALIA OROZCO  
PRESIDENTE.

  
MA. DEL CARMEN OROZCO JIMÉNEZ  
SECRETARIO

  
MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
TESORERO

EL COMODATARIO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO  
GORDO, JALISCO.

  
LIC. JOSÉ CHEFFAS OROZCO  
PRESIDENTE.

  
LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

  
C. SANDRA RÍOS ARIAGA.  
SECRETARIO GENERAL



certificada del documento, relativo al acta de la Sesión ordinaria de fecha 1º primero de Octubre del año 2015 dos mil quince, en el cual en su parte relativa dice lo que aquí se transcribe:- "Sic...III:A).- INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA PROPUESTA DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANIGNACIO CERRO GORDO. Posteriormente se sometió a votación si se acepta el nombramiento como Secretario General del Ayuntamiento a la C. SANDRA RIOS ARRIAGA. En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, instruye al Lic. Fernando Jiménez Barba, Secretario General Provisional para que someta a votación esta iniciativa la cual fue: APROBADA POR 9 NUEVE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA. Recayendo en el siguiente acuerdo: ACUERDO 01-2015/2018. UNICO.- Se aprueba nombrar como Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Godo, Jalisco a Sandra Rios Arriaga... Documentos que tengo a la vista y obran agregados en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número 18,471 dieciocho mil cuatrocientos setenta y uno, Tomo XXVI vigésimo sexto, Libro I primero. Personas a quienes conceptúo con capacidad legal, para contratar y obligarse, y enteradas por mí del contenido y alcance y consecuencias legales, del escrito que antecede, se mostraron conformes con el mismo y lo RATIFICA y reconoce como suya la firma que lo calza, y para constancia firman ante la presencia del suscrito Notario. -----

**AVISO DE PRIVACIDAD**

--- Que informe al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura mismas que se encuentra en un lugar visibles en las oficinas de esta notaría y el cual declara conocer en su totalidad. -----

**DOY FE.**

---El Impuesto al Estado quedo debidamente cubierto.-----

---TOMO VIII OCTAVO.-----

---El acta queda anotada en mi Libro de Certificaciones bajo el numero 6,818 seis mil ochocientos dieciocho. -----

---Arandas, Jalisco, a los 16 dieciséis dias del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-----

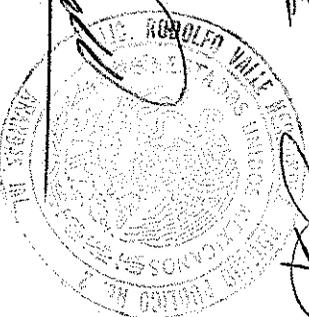
X  
Firma de *Sandra Rios Arriaga*  
Sandra de Rios

*[Signature]*

*[Signature]*  
C. Fernando Jiménez Barba

*[Signature]*  
S. Fernando Jiménez Barba

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*





SINCE  
TEXT